

## INFORMACIÓN RELEVANTE PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el literal b. del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, Procafecol S.A. revela al mercado la siguiente información relevante:

**PROCAFECOL S.A.** informa que en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que tuvo lugar el día de hoy 31 de marzo de 2022, fueron tomadas las siguientes decisiones:

- **Aprobación de informes de fin de ejercicio 2021:** Fueron aprobados el Informe de Gestión de los Administradores, el Informe de la Junta Directiva y los Estados Financieros individuales y consolidados de fin de ejercicio, junto con sus respectivas notas.
- **Pérdida del ejercicio del año 2021:** Fue aprobado el informe de pérdidas del ejercicio. Teniendo en cuenta que al cierre del ejercicio contable 2021 Procafecol S.A. registró pérdidas por valor de \$1.349.157.190 de pesos, aunado a las pérdidas de ejercicios anteriores que han afectado el patrimonio en los términos del artículo 151 del Código de Comercio, no hay lugar a la distribución de utilidades.
- **Reformas estatutarias:** Fueron aprobadas en forma separada las siguientes reformas estatutarias:

Reforma del Artículo 33 de los Estatutos de PROCAFECOL S.A.	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<b>Artículo 33: JUNTA DIRECTIVA.</b> - La Junta Directiva de la sociedad se compondrá de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, designados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de <b>un (1) año</b> . Los miembros principales y los suplentes podrán ser removidos libremente por la Asamblea en cualquier tiempo, pero no podrán ser reemplazados en elecciones parciales sin proceder a nueva selección por el sistema de cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad de los votos correspondientes a las acciones representadas en la reunión.	<b>Artículo 33: JUNTA DIRECTIVA.</b> - La Junta Directiva de la sociedad se compondrá de cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, designados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de <b>dos (2) años</b> . Los miembros principales y los suplentes podrán ser removidos libremente por la Asamblea en cualquier tiempo, pero no podrán ser reemplazados en elecciones parciales sin proceder a nueva selección por el sistema de cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad de los votos correspondientes a las acciones representadas en la reunión.

Reforma del Artículo 35 de los Estatutos de PROCAFECOL S.A.	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<b>Artículo 35: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-</b> (...) PARÁGRAFO 1º.- La Junta Directiva tendrá un Presidente designado para un periodo de <b>un (1) año</b> , quien será elegido de su seno por los directores. El Presidente de la Junta Directiva presidirá todas las reuniones de la Junta Directiva y a falta de este, se designará un Presidente para la respectiva reunión entre los miembros presentes.	<b>Artículo 35: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-</b> (...) PARÁGRAFO 1º.- La Junta Directiva tendrá un Presidente designado para un periodo de <b>dos (2) años</b> , quien será elegido de su seno por los directores. El Presidente de la Junta Directiva presidirá todas las reuniones de la Junta Directiva y a falta de este, se designará un Presidente para la respectiva reunión entre los miembros presentes.

Reforma del Artículo 36 de los Estatutos de PROCAFECOL S.A.	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<b>Artículo 36: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-</b> (...) PARÁGRAFO.- En adición a los demás comités que la Junta Directiva pueda crear, la Junta Directiva tendrá un comité de compensación.	<b>Artículo 36: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-</b> (...) PARÁGRAFO.- En adición a los demás comités que la Junta Directiva pueda crear, la Junta Directiva tendrá un comité de compensación.

El comité de compensación estará conformado por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva para períodos de **un año**, de los cuales por lo menos uno deberá ser un miembro independiente de la Junta Directiva. (...)

El comité de compensación estará conformado por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva para períodos de **dos (2) años**, de los cuales por lo menos uno deberá ser un miembro independiente de la Junta Directiva. (...)

## Reforma del Artículo 39 de los Estatutos de PROCAFECOL S.A.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 39: COMITÉ DE AUDITORÍA.</b>- El Comité de Auditoría de la sociedad se integrará con tres (3) miembros de la Junta Directiva incluyendo los miembros independientes. Si la Junta Directiva estuviere conformada por más de dos (2) miembros independientes, entonces el Comité de Auditoría lo integrarán tres (3) miembros independientes de la Junta Directiva a elección de la Asamblea General de Accionistas. Los miembros del Comité de Auditoría serán designados por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de <b>un año</b>, y deberán contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.</p>	<p><b>Artículo 39: COMITÉ DE AUDITORÍA.</b>- El Comité de Auditoría de la sociedad se integrará con tres (3) miembros de la Junta Directiva incluyendo los miembros independientes. Si la Junta Directiva estuviere conformada por más de dos (2) miembros independientes, entonces el Comité de Auditoría lo integrarán tres (3) miembros independientes de la Junta Directiva a elección de la Asamblea General de Accionistas. Los miembros del Comité de Auditoría serán designados por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de <b>dos (2) años</b>, y deberán contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.</p>

## Reforma del Artículo 49 de los Estatutos de PROCAFECOL S.A.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 49: NOMBRAMIENTO Y PERIODO.</b> - El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de <b>un (1) año</b>. Podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo.</p>	<p><b>Artículo 49: NOMBRAMIENTO Y PERIODO.</b> - El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de <b>dos (2) años</b>. Podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo.</p>

- **Designación de los miembros de Junta Directiva:** Fueron elegidos como integrantes de la Junta Directiva de la sociedad para los periodos 2022 y 2023, las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA	
Principales	Suplentes
Juan Camilo Becerra Botero ▪	Juan Camilo Ramos Mejía ▪
María Ángela Holguín Cuéllar *	Juan Camilo Robledo Vásquez *
Pablo Casabianca Escallón *	Claudia Amparo Barrero Lozano *
Ana María Barrera Vallejo *	Yonatan Bursztyn Vainburg *
Carlos Alberto Eraso López ▪	Ana María Folleco ▪

- Miembro Patrimonial
- \* Miembro Independiente

# PROCAFECOL

Promotora de Café Colombia S.A.

- **Designación de los miembros del Comité de Auditoría:** Fueron ratificados como miembros del Comité de Auditoría de la sociedad para los periodos 2022 y 2023, las siguientes personas:

COMITÉ DE AUDITORÍA
Claudia Amparo Barrero Lozano *
Juan Camilo Robledo Vásquez *
Pablo Casabianca Escallón *

\* Miembro independiente

- **Designación de Revisor Fiscal:** Se aprobó la designación de la firma ERNST & YOUNG Audit S.A.S. como Revisor Fiscal de Procafecol S.A. para los ejercicios 2022 y 2023.

## Acerca de la marca Juan Valdez®

La marca Juan Valdez® es la única marca de café de relevancia internacional que pertenece a productores de café. En 2002 la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, organización sin ánimo de lucro que representa a más de 500.000 familias productoras de café, creó Procafecol S.A. para explotar la marca Juan Valdez® a través de tiendas de café y negocios de valor agregado. Tras la popularidad y aceptación de la marca en tiendas se dio inicio a la distribución de los productos Juan Valdez® en otros canales del mercado colombiano así como a nivel internacional. Los cafés de Juan Valdez® son sinónimo de alta calidad para los consumidores de café premium, le entregan a los caficultores mayor valor por la calidad del café e importantes recursos por regalías en la venta de cada taza o producto que lleve su firma en el mundo. Más información en [www.juanvaldezcafe.com](http://www.juanvaldezcafe.com) y [www.cafedecolombia.com](http://www.cafedecolombia.com).